

**Dictamen sobre un libro titulado:**

**“Las doce reglas de enteros”**

**por**

**D. D. Bonifacio González Ladrón de Guevara”**

**1892**



El que suscribe ha examinado el libro de D. Bonifacio González, el cual consta de 96 páginas, dividido en dos partes: la primera, se ocupa de las materias siguientes: Definición – Aritmética – Equivalencia de la división de números enteros – Axiomas – Corolarios o consecuencias – División de cuentas – Problemas; la segunda se ocupa exclusivamente de varias demostraciones que tienden a anular los sistemas de partida doble y el logismográfico.

Del contexto del libro se desprende que el autor no se aprovecha como debiera de las Matemáticas para la consecución de muchos de sus principios, y si bien es verdad que poca ciencia matemática necesita el estudio de la teneduría de libros, ello es que interesa en una obra didáctica fijar de una manera clara y evidente el modo de ser de la cantidad para darse cuenta del movimiento entre el haber y el debe del capital.

El círculo reducido alrededor del cual gira el Sr. D. Bonifacio González, es causa de que las definiciones con que empieza, sean ya vagas y defectuosas, trascendiendo la falta de generalidad en las doce reglas de enteros que luego se desarrollan y que se subdividen en la forma que a continuación se expresa:

- 1º Suma de cuentas de restar
- 2º Resta de cuentas de restar
- 3º Multiplicación de cuentas de restar
- 4º División de cuentas de restar
- 5º Suma de cuentas de multiplicar
- 6º Resta de cuentas de multiplicar
- 7º Multiplicación de cuentas de multiplicar
- 8º División de cuentas de multiplicar
- 9º Suma de cuentas de dividir
- 10º Resta de cuentas de dividir
- 11º Multiplicación de cuentas de dividir
- 12º División de cuentas de dividir

Aparte de lo raro de esta clasificación, bien podríamos sostener que extendiendo la idea del Autor cabría aumentar mucho más dichas reglas al pasar a las diferentes combinaciones que podrían resultar poniendo en juego las seis operaciones de la Aritmética, y al tomarlas de tres en tres, de cuatro en cuatro etc. No existiendo según nuestro modo de ver privilegio alguno para las combinaciones binarias.

La idea del Autor consiste en tomar por punto de partida la resta bajo el nombre de cuenta, puesto que en ella se encuentran sintetizados los tres factores fundamentales del capital, esto es; el *Haber*, el *Debe*, y el *Saldo*; empero el último análisis nos dice que los tres elementos anteriores deben reducirse a dos, o sea al *Haber* y al *Debe*, esto es al (+) y al (-) del capital, elementos que se enlazan directamente con la Matemática; de esta suerte pueden explicarse con muy pocas líneas y con claridad lo que va consignado en una infinidad de hojas en el libro del Autor, y que a pesar de su extensión algunos párrafos o consideraciones deben ser de suyo difíciles de comprender, por ejemplo, cuando trata de las igualdades que dicen:

(+)	deudor	deudor absoluto	= aumento de activo
(-)	deudor	acreedor relativo	= disminución de activo
(+)	acreedor	acreedor absoluto	= aumento de pasivo
(-)	acreedor	deudor relativo	= disminución de pasivo”

Los signos (+) y (-) que hay en cada línea son insuficientes para formarse idea completa del aumento y disminución del activo y pasivo; para ello es indispensable poner en juego nuevos signos, y aun modificar los primeros escritos.

Además si considera el Autor indispensable para las operaciones aritméticas la de restar, representante de cuenta, bien puede decirse que pierde el rastro de ella en muchas de las doce reglas de enteros, siendo chocante, por ejemplo, al tratar de la división de cuentas de multiplicar que diga en el primer caso “*Para dividir una cuenta de multiplicar por otra, se divide el multiplicando de la cuenta por el multiplicando de la cuenta divisor, y el multiplicador de la cuenta por el multiplicador de la cuenta divisor, y luego se multiplican los dos cocientes*” como si toda esta jerigonza fuese necesaria para obtener la división sencilla de dos productos formados ambos a dos, de dos factores, y como si no se pudieran dar otras reglas para obtener el mismo resultado.

En fin, aparte de ciertas objeciones de detalle que podríamos presentar como en la equivalencia de la división de números enteros que al dividir la unidad por el divisor, multiplicando el cociente por el dividendo en vez de simplificar la operación en general la complica, bien cabe decir que toda la primera parte se resiente de la falta de principios matemáticos que hemos apuntado anteriormente.

Respecto a la segunda parte, nos concretaremos a manifestar que el Autor no admite personificación de los objetos en que precisamente se basa el sistema de partida doble, considerándolo inexacto y por ende también inexacto el sistema logismográfico que se usa en algunos centros oficiales.

El Autor dice “*El principio fundamental de la partida doble es el siguiente: No hay deudor sin acreedor*”. Ahora bien, si se ha de respetar la ciencia del Derecho, dicha frase solo puede referirse a personas, porque no sería lógico suponer deudor ni acreedor al viento ni a las piedras, y por consiguiente queda demostrado sin que haya lugar a duda que las cuentas impersonales no pueden ajustarse a dicho principio. De modo que no queda otro recurso que desechar las cuentas impersonales o el principio de Partida Doble.

La verdadera ciencia no puede desechar las cuentas impersonales, porque éstas son equivalencias de la cuenta de restar y aunque no existiera otra razón, por esta sola se desecharía el principio referido; las equivalencias nunca

Bien sabido es que la personificación de los objetos bastó para dar carácter científico a la partida doble, pues solo así puede aceptarse el principio de que en toda operación mercantil, la cantidad deudora de una cuenta sea igual a la acreedora; hermoso pedestal con que todas las operaciones se realizan de una manera regular y matemática.

Ciertamente que los entes ficticios no caen dentro de la ciencia del Derecho como dice el Autor, pero como todas las cuentas divisionarias del capital son como ministros del gran Señor, son como ríos que van a dar en la mar, claro está que en último resultado el capital, o sea el comerciante, es el que responde de todos los entes ficticios y es a quien cabe ya la ciencia del Derecho por la cual tanto suspira el Autor.


Además las demostraciones del Autor, como puede colegirse por los párrafos que hemos copiado, aparte de su estilo difuso, nos parece que los argumentos de que se vale si bien pueden convencer a él, sospechamos que no suceda lo propio con los que tengan a bien leer su libro, para lo cual creemos que la mejor demostración habría sido establecer una contabilidad simulada completa poniendo en parangón su método con todos los que refuta para apreciar de una manera práctica y clara la excelencia del mismo.

En suma:

El Ponente que suscribe entiende que el libro de D. Bonifacio González Ladrón de Guevara debe ser de difícil comprensión para los que emprenden los estudios de comercio, e inútil, sino pesado, para los que están ya avezados al cálculo mercantil y teneduría de libros; con todo es digna de aprecio y estimación la buena fe y actividad que demuestra dicho Autor, que bien puede algún día, si no destruir el sistema de la Partida Doble, aportar siquiera dentro de dicho sistema, algún perfeccionamiento que sea digno de aplauso y admiración.

Barcelona a 3 Agosto de 1892

El Ponente

A handwritten signature in cursive script, reading "Lauro Clariana Ricart", written in dark ink on a light-colored background. The signature is fluid and elegant, with a long horizontal flourish extending to the right.

Boletín de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona.  
Tercera época.- Vol. I. Abril - Junio de 1893. Nº 6  
Curso Académico de 1.892 – 1.893  
Extractos de sesiones.- Presidencia de D. Rafael Puig y Valls.

...../.....

Leyóse después otro dictamen, solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, sobre un libro de D. Bonifacio González y Ladrón de Guevara, titulado “*Las doce reglas de enteros*”, emitido por el académico numerario **Don Lauro Clariana Ricart**.  
En este dictamen se manifiesta que:

*“El libro susodicho debe ser de difícil comprensión para los que emprendan los estudios de comercio, e inútil, sino pesado, para los que estén ya avezados al cálculo mercantil y teneduría de libros, siendo, con todo, digno de aprecio la buena fe y actividad que demuestra el autor, que bien puede algún día, sino destruir el sistema de la Partida doble, aportar dentro de dicho sistema algún perfeccionamiento que sea digno de aplauso”.*

